

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 1976

NÚM. 199

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

Concepto: Rústica y S. Social Agraria
Ejercicios: 1974 y 1975

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que después se indica, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra el deudor que a continuación se expresa, y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Hros. de Catalina Alvarez García.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ...	662 pts.
A la Mutualidad Nacional Agraria ...	4.970 "

Importe total deuda tributaria ...	5.632 "
------------------------------------	---------

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de La Pola de Gordón.

Finca n.º 1.—Sita en el paraje denominado "Las Pedrosas", polígono 23,

parcela 1521, clasificada como cereal seco de 3.ª clase con una superficie de 4,13 áreas. Linderos: Norte, Común; Este, Común; Sur, Común, y Oeste, Común.

Finca n.º 2.—Sita en el paraje denominado "Las Pedrosas", polígono 23, parcela 1554, clasificada como cereal seco de 3.ª clase, con una superficie de 6,19 áreas. Linderos: Norte, Edelmiro Barroso Diez; Este, no consta; Sur, Serapio García Rodríguez, y Oeste, Carlos Marín Ucieda.

Finca n.º 3.—Sita en el paraje denominado "Las Pedrosas", polígono 23, parcela 1570, clasificada como pastizal única, con una superficie de 3,37 áreas. Linderos: Norte, Irena García Rodríguez; Este, Hr. de Catalina Alvarez García y otros; Sur, Juan Manuel Rodríguez, y Oeste, Irene García Rodríguez.

Finca n.º 4.—Sita en el paraje denominado "Las Pedrosas", polígono 23, parcela 1571, clasificada como pastizal única, con una superficie de 8,89 áreas. Linderos: Norte, Laurentino Rodríguez Diez; Este, parcela 2381; Sur, Laurentino Rodríguez Diez, y Oeste, Hr. de Catalina Alvarez García.

Finca n.º 5.—Sita en el paraje denominado "Las Pedrosas", polígono 23, parcela 1610, clasificada como prado seco de 2.ª clase, con una superficie de 11,22 áreas. Linderos: Norte, Araceli Alvarez García; Este, Luzdivina Alvarez García y otro; Sur, Ignacio Alvarez García, y Oeste, Carmen Alvarez García.

Finca n.º 6.—Sita en el paraje denominado "Las Pedrosas", polígono 23, parcela 1656, clasificada como prado seco de 2.ª clase, con una superficie de 7,85 áreas. Linderos: Norte, Parcela 1620; Este, Irene García Rodríguez; Sur, Camino, y Oeste, Indalecio Alvarez García.

Finca n.º 7.—Sita en el paraje denominado "Las Pedrosas", polígono 23, parcela 1696, clasificada como prado seco de 2.ª clase, con una superficie de 5,61 áreas. Linderos: Norte, José Rodríguez Diez; Este, Concepción Al-

varez García; Sur, Edelmiro Barroso Diez, y Oeste, Carlos Marín Ucieda.

Finca n.º 8.—Sita en el paraje denominado "Las Pedrosas", polígono 23, parcela 1702, clasificada como cereal seco de 3.ª clase, con una superficie de 34,79 áreas. Linderos: Norte, María García Gordón; Este, Hr. de José Rodríguez Diez; Sur, Manuel García Alvarez, y Oeste, Hr. de Rafael García.

Finca n.º 9.—Sita en el paraje denominado "Las Vallinas", polígono 23, parcela 1732, clasificada como prado seco de 2.ª clase, con una superficie de 5,61 áreas. Linderos: Norte, Serapio García Rodríguez; Este, Irene García Rodríguez; Sur, Camino, y Oeste, Hr. de Benigno Alvarez García.

Finca n.º 10.—Sita en el paraje denominado "Las Vallinas", polígono 23, parcela 1749, clasificada como erial única, con una superficie de 3,36 áreas. Linderos: Norte, Serapio García Rodríguez; Este, Foto n.º 99; Sur, Juan Manuel Rodríguez Tascón, y Oeste, Camino.

Finca n.º 11.—Sita en el paraje denominado "Las Flexias", polígono 23, parcela 1765, clasificada como prado seco de 2.ª clase, con una superficie de 13,47 áreas. Linderos: Norte, Hr. de Catalina Alvarez García; Este, Foto 99; Sur, Camino, y Oeste, Juan Manuel Rodríguez Tascón.

Finca n.º 12.—Sita en el paraje denominado de "Las Fleixas", polígono 23, parcela 1767, clasificada como cereal seco de 3.ª clase, con una superficie de 37,03 áreas. Linderos: Norte, Lorenzo Diez García; Este, Foto n.º 99; Sur, Indalecio Alvarez García, y Oeste, Laurentino Rodríguez Diez.

Finca n.º 13.—Sita en el paraje denominado de "Las Flexias", polígono 23, parcela 1773, clasificada como prado seco de 2.ª clase, con una superficie de 5,61 áreas. Linderos: Norte, Florentino González Diez; Este, Serapio García Rodríguez; Sur, Camino, y Oeste, Angel Alvarez García.

Finca n.º 14.—Sita en el paraje de-

nominado "Las Flexias", polígono 23, parcela 1791, clasificada como pastizal única, con una superficie de 20,20 áreas. Linderos: Norte, Hr. de Lorenzo Diez García y otro; Este, Irene García Rodríguez; Sur, parcela 1569, y Oeste, Hr. de Lorenzo Diez García.

Finca n.º 15.—Sita en el paraje denominado "Las Flexias", polígono 23, parcela 1796, clasificada como prado de 2.ª clase, con una superficie de 7,68 áreas. Linderos: Norte, Hr. de Lorenzo Diez García; Este, Hr. de Lorenzo Diez García; Sur, parcela 1380, y Oeste, parcela 1380.

Finca n.º 16.—Sita en el paraje denominado "Las Flexias", polígono 23, parcela 1799, clasificada como prado secano de 2.ª clase, con una superficie de 21,32 áreas. Linderos: Norte, Serapio García Rodríguez; Este, M. U. P. 687; Sur, M. U. P. 687, y Oeste, M. U. P. 687.

Finca n.º 17.—Sita en el paraje denominado "Las Flexias", polígono 23, parcela 1801, clasificada como cereal secano de 3.ª clase, con una superficie de 7,86 áreas. Linderos: Norte, M. U. P. 687; Este, el mismo; Sur, el mismo, y Oeste, el mismo.

Finca n.º 18.—Sita en el paraje denominado "Las Flexias", polígono 23, parcela 1806, clasificada como pastizal única, con una superficie de 37,03 áreas. Linderos: Norte, Florentino García Diez; Este, M. U. P. 687; Sur, Viviana Álvarez García, y Oeste, M. U. P. 687.

Finca n.º 19.—Sita en el paraje denominado "Las Flexias", polígono 23, parcela 1813, clasificada como prado secano de 2.ª clase, con una superficie de 7,86 áreas. Linderos: Norte, Casas; Este, Luisa García Fernández; Sur, Camino, y Oeste, Edelmiro Barroso Diez.

Finca n.º 20.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1824, clasificada como pastizal única, con una superficie de 11,22 áreas. Linderos: Norte, Hr. de Catalina Álvarez García; Este, Angel Álvarez García; Sur, Foto n.º 98, y Oeste, Hr. de José Rodríguez Diez.

Finca n.º 21.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1827, clasificada como pastizal única, con una superficie de 49,38 áreas. Linderos: Norte, Edelmiro Barroso Diez; Este, Indalecio Álvarez García; Sur, Hr. de José Rodríguez Diez, y Oeste, Foto n.º 98.

Finca n.º 22.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1842, clasificada como cereal secano de 3.ª clase, con una superficie de 8,98 áreas. Linderos: Norte, Comunal; Este, Edelmiro Barroso Diez; Sur, Juan Manuel Rodríguez Tascón, y Oeste, Foto n.º 98.

Finca n.º 23.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1849 a) y 1849 b), clasificadas como pastizal única y árboles ribera única, con una superficie

de 13,00 áreas y 0,47 áreas. Linderos: Norte, Comunal; Este, Florentino González Diez; Sur, Luisa García Fernández, y Oeste, Juan Manuel Rodríguez Tascón.

Finca n.º 24.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1866, clasificada como cereal secano de 3.ª clase, con una superficie de 8,41 áreas. Linderos: Norte, Florentino González Diez; Este, Florentino González Diez; Sur, Hr. de José Rodríguez Diez, y Oeste, Juan Manuel Rodríguez Tascón.

Finca n.º 25.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1887, clasificada como pastizal única, con una superficie de 34,79 áreas. Linderos: Norte, Juan Manuel Rodríguez Tascón; Este, Clemente Álvarez Rodríguez y tres más; Sur, Comunal, y Oeste, Rosario Álvarez García.

Finca n.º 26.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1907, clasificada como cereal secano de 3.ª clase, con una superficie de 4,49 áreas. Linderos: Norte, Laurentino Rodríguez Diez; Este, Hr. de Lorenzo Diez García y otro; Sur, Hr. de Lorenzo Diez García, y Oeste, Irene García Rodríguez.

Finca n.º 27.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1909, clasificada como pastizal única, con una superficie de 12,91 áreas. Linderos: Norte, Juan Manuel Rodríguez Tascón; Este, Laurentino Rodríguez Diez; Sur, Hr. de Lorenzo Diez García, y Oeste, Irene García Rodríguez.

Finca n.º 28.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1913, clasificada como pastizal única, con una superficie de 6,74 áreas. Linderos: Norte, Común; Este, Enrique García Fernández; Sur, Común, y Oeste, Común.

Finca n.º 29.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1919, clasificada como pastizal única, con una superficie de 8,98 áreas. Linderos: Norte, Angel Álvarez García; Este, Foto n.º 98; Sur, Comunal, y Oeste, Edelmiro Barroso Diez y otro.

Finca n.º 30.—Sita en el paraje denominado "Los Redondinos", polígono 23, parcela 1925, clasificada como pastizal única, con una superficie de 7,86 áreas. Linderos: Norte, Laurentino Rodríguez Diez; Este, Enrique García Fernández; Sur, Juan Manuel Rodríguez Tascón, y Oeste, Irene García Rodríguez.

Finca n.º 31.—Sita en el paraje denominado "Valpandín", polígono 24, parcela 20, clasificada como cereal secano de 2.ª clase, con una superficie de 7,22 áreas. Linderos: Norte, no consta; Este, Edelmiro Barroso Diez; Sur, no consta, y Oeste, Serapio García Rodríguez.

Finca n.º 32.—Sita en el paraje denominado "Valpandín", polígono 24,

parcela 24, clasificada como cereal secano de 2.ª clase, con una superficie de 3,61 áreas. Linderos: Norte, Hr. de Ambrosio Mieres García; Este, Concepción García Fernández; Sur, no consta, y Oeste, Indalecio Álvarez García.

Finca n.º 33.—Sita en el paraje denominado "Valpandín", polígono 24, parcela 27, clasificada como cereal secano de 2.ª clase, con una superficie de 5,68 áreas. Linderos: Norte, Juan Manuel Rodríguez Tascón; Este, Juan Manuel Rodríguez Tascón; Sur, no consta, y Oeste, Heliodoro Rodríguez Barroso.

Finca n.º 34.—Sita en el paraje denominado "Los Peronales", polígono 24, parcela 53, clasificada como prado secano de 1.ª clase, con una superficie de 4,49 áreas. Linderos: Norte, Secundino García García; Este, Indalecio Álvarez García; Sur, Juan Rodríguez Tascón, y Oeste, Concepción Álvarez García.

Finca n.º 35.—Sita en el paraje denominado "Los Peronales", polígono 24, parcela 65, clasificada como prado secano de 1.ª clase, con una superficie de 3,37 áreas. Linderos: Norte, Camino; Este, Hr. de José Rodríguez Diez; Sur, Luzdivina Álvarez García, y Oeste, Luzdivina Álvarez García.

Finca n.º 36.—Sita en el paraje denominado "Los Peronales", polígono 24, parcela 70, clasificada como prado secano de 1.ª clase, con una superficie de 11,22 áreas. Linderos: Norte, Camino; Este, Luzdivina Álvarez García; Sur, Viviana Álvarez García, y Oeste, Concepción García Fernández.

Finca n.º 37.—Sita en el paraje denominado "El Canto", polígono 25, parcela 27, clasificada como prado secano de 1.ª clase, con una superficie de 2,12 áreas. Linderos: Norte, Camino; Este, Concepción Álvarez García; Sur, Edelmiro Barroso Diez, y Oeste, Juan Manuel Rodríguez Tascón.

Finca n.º 38.—Sita en el paraje denominado "El Canto", polígono 25, parcela 56, clasificada como cereal secano de 1.ª clase, con una superficie de 7,05 áreas. Linderos: Norte, Laurentino Rodríguez Diez y otro; Este, Laurentino Rodríguez Diez; Sur, Juan Manuel Rodríguez Tascón, y Oeste, Indalecio Álvarez García y otro.

Finca n.º 39.—Sita en el paraje denominado "El Canto", polígono 25, parcela 90, clasificada como prado secano de 1.ª clase, con una superficie de 3,17 áreas. Linderos: Norte, Camino; Este, Laurentino Rodríguez Diez; Sur, Serapio García Rodríguez, y Oeste, Indalecio Álvarez García.

Finca n.º 40.—Sita en el paraje denominado "El Canto", polígono 25, parcela 95, clasificada como prado secano de 1.ª clase, con una superficie de 7,05 áreas. Linderos: Norte, Florentino González Diez; Este, He-

redero de Lorenzo Diez García; Sur, Juan Manuel Rodríguez Tascón, y Oeste, Serapio García Rodríguez.

Finca n.º 41.—Sita en el paraje denominado "El Canto", polígono 25, parcela 103, clasificada como prado secano de 1.ª clase, con una superficie de 4,93 áreas. Linderos: Norte, Hr. de Lorenzo Diez García; Este, Edelmiro Barroso Diez; Sur, Hr. de José Rodríguez Diez, y Oeste, Irene García Rodríguez.

Finca n.º 42.—Sita en el paraje denominado "Los Serranos", polígono 26, parcela 22, clasificada como prado secano de 2.ª clase, con una superficie de 6,11 áreas. Linderos: Norte, Laurentino Rodríguez Diez; Este, Enrique García Fernández; Sur, Domitilo Barroso García, y Oeste, Angel Alvarez García.

Finca n.º 43.—Sita en el paraje denominado "Los Serranos", polígono 26, parcela 76, clasificada como pastizal única, con una superficie de 7,05 áreas. Linderos: Norte, Maximino Mieres Aragón; Este, Edelmiro Barroso Diez; Sur, Juan Rodríguez Tascón, y Oeste, Edelmiro Barroso Diez.

Finca n.º 44.—Sita en el paraje denominado "La Solana", polígono 26, parcela 110, clasificada como cereal secano de 3.ª clase, con una superficie de 8,86 áreas. Linderos: Norte, Monte; Este, Monte; Sur, Luisa García Fernández, y Oeste, Monte.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas, diligencia y providencia, están firmadas por el Sr. Recaudador el día 10 de julio de 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación

ción y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el art. 137 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y término que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León a 22 de julio de 1976.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3747

**

Zona Ponferrada 1.ª

La Calzada, núm. 4

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales, ejecutivos de apremio, administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los conceptos y ejercicios que también se expresan, con esta fecha fue dictada la siguiente:

"Providencia: Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dese cuenta a las autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, para que tomen nota del embargo practicado y ordenan la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado y acto seguido sea puesto el mismo a disposición de esta Recaudación".

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia, es la siguiente:

"Diligencia: Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114-5 del mencionado Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo".

Los deudores, conceptos y vehículos a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

Municipio: Ponferrada

Concepto: Recursos eventuales y trabajo de personal.

Ejercicio: 1975

Sujeto Pasivo	Vehículo
Alfredo Alvarez Voces	LE-41.639
Joaquín Fernández Fdez.	LE-51.041
Santos Toral Miranda	LE-20.550
Carlos Diego Nogués	LE-6.969-A.

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que inmediatamente hagan entrega del vehículo, con sus llaves de contacto y documentación a don Helecto Trancón del Hoyo, calle 508, número 10 de esta ciudad de Ponferrada, a quien el ejecutor nombra provisionalmente depositario en cumplimiento de la Regla 64 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, bajo apercibimiento de que, de no entregarlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea hallado.

Asimismo se les requiere, para que en término de ocho días nombren depositario y perito tasador cada uno de los deudores, advirtiéndoles que, de no nombrarlos, será nombrado depositario por la Alcaldía y en su defecto se tendrá por definitivamente nombrado al que lo ha sido provisionalmente y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el ejecutor del procedimiento.

Se advierte también a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de 8 días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Ponferrada a 2 de agosto de 1976.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

3899

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.

RI-6337; Exp. n.º 20.694/2

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por IBERDUERO, S.A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6-1.º, para la instalación de una línea eléctrica de doble circuito a 45 K.V. entre Villamanín, y Arbas del Puerto, cuya declaración, en con-

creto, de la utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria con fecha 30 de marzo de 1976 (B.O.P. n.º 88 de 15-4-1976), llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S.A., Distribución León, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, sita en León, Plaza de la Catedral número 4.

León, 12 de agosto de 1976.—P. El Delegado Provincial, (ilegible).

RELACION DE FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DE LA LINEA ELECTRICA AEREA EN DOBLE CIRCUITO A 45 KV. VILLAMANIN-ARBAS DEL PUERTO, SOBRE LAS QUE SE SOLICITA LA IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGIA ELECTRICA

Empresa: IBERDUERO, S. A., Distribución León

Exp. Delegación de Industria núm. 20.694

Finca n.º	PROPIETARIO	Domicilio	Cultivo	T. Municipal	Paraje	Afectada por	
						Apoyo n.º	Metros vuelo
122	Viuda Manuel Rodríguez	Camplongo	Prado	Rodiezmo-Villamanín	El Castro	—	34 m.
128	Idem	Idem	>	Idem	Idem	—	3 >
131	Idem	Idem	>	Idem	Idem	—	38 >
133	Idem	Idem	>	Idem	Idem	—	125 >
151	Idem	Idem	>	Idem	Río Busdongo	—	20 >
165	Idem	Idem	>	Idem	Idem	—	32 >
194	Sociedad propietarios del Puerto de Arbas y Vega la Mora (Adm. D. Antonio Díaz Alonso)	c/ Asturias, 32-6.º Oviedo	Pastizal	Idem	Valle Madera	59	90 >
198	Idem	Idem	>	Idem	Vega la Mosa	60	164 >
206	Idem	Idem	>	Idem	La Picarotina y Las Verdes	62-63-64 65 y 66	710 >
209	Idem	Idem	>	Idem	Valle La Fábrica	67 y 68	150 >
205	Vicente Fernández Blanco	Ubriendes-Ujo (Oviedo)	>	Idem	Vega la Mosa	61	114 >

4058

Núm. 1814.—1.617,00 ptas.

Administración de Justicia

Anulación de requisitoria

El Sr. don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción Acctal del Juzgado número dos de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado en sumario 28/75 por malversación de caudales, Angel Alberto Sanz Ureña, de 30 años, soltero, pescadero, hijo de Alberto y Concepción, natural de Avilés y vecino de la misma, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra el mismo y publi-

cadadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 184, de fecha 13 de los corrientes.

Dado en Ponferrada a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario, (ilegible). 4087

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, don José González-Palacios y por tenerlo así acordado en los autos de juicio de faltas número 96/76 que se siguen en este Juzgado por daños en accidente de circulación, por la presente se cita al denunciado Angel Alcalá Alaguero, de paradero des-

conocido, para que el próximo día 16 de octubre a sus trece horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio antes mencionado, y para que sirva de citación a dicho denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su última residencia, expido la presente en Valencia de Don Juan a 26 de agosto de 1976.—El Secretario, (ilegible). 4088

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1976